

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-19-0042

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2.015 Y La Ley 1437 de 2.011.

## CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 15759-2-19-0263 de fecha 11 de abril de 2019 y Resolución N° 15759-2-19-0263 de la misma fecha para el tipo de tramite: Reconocimiento de la existencia de una edificación, notificada 11 de abril de del presente año. A nombre de LUCILA LOPEZ DE LOPEZ.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) JULIO ENRIQUE NARANJO GUTIERREZ, identificado con CC. 74.184.967 de Sogamoso, presenta mediante oficio de fecha 11 de abril de 2019 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 15759-2-19-0263.

## RESUELVE

**Artículo Primero:** Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 15759-2-19-0263 de fecha 11 de abril de 2019, solicitada por el(a) señor(a) JULIO ENRIQUE NARANJO GUTIERREZ.

**Artículo Segundo:** Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

**Artículo Tercero:** El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los doce (12) días del mes de abril de 2019.

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO

  
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

Sogamoso

c.c. Archivo

c.c. Paquete técnico

# CURADURÍA URBANA N° 2

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

**NIT 74.337.072-7**

**RESOLUCION No. 15759-2-19-0263**

## **POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN TIPO DE TRAMITE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que: LUCILA LOPEZ DE LOPEZ. en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010201110018000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-51960, área de lote 180.00 m2, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia tipo de trámite: reconocimiento de la existencia de una edificación, predio localizado en la CARRERA 11 N° 20-102 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

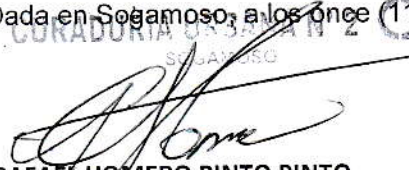
### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder licencia N° 15759-2-19-0263 de fecha 11 de abril de 2019 tipo de trámite: RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN PRIMER Y SEGUNDO PISO, VIVIENDA UNIFAMILIAR-COMERCIAL. Otorgada a LUCILA LOPEZ DE LOPEZ

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sogamoso, a los once (11) días del mes de abril de 2019.

  
**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico  
Intervinientes



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 11 4 2019  
Departamento Municipio Día Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-19-0263  
Objeto del Trámite Inicial  
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia Construcción  
Modalidad Obra Nueva

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010201110018000  
Dirección CARRERA 11 N° 20-102  
Barrio EL LAGUITO  
Área de Construcción 239,62 Metros<sup>2</sup>  
Número de Pisos 2  
Matrícula Inmobiliaria 095-51960  
Número del Paramento \_\_\_\_\_ Fecha Expedición \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario LUCILA LOPEZ DE LOPEZ  
Cedula o Nit del Titular 24117446

## OBSERVACIONES

RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN PRIMER Y SEGUNDO PISO, VIVIENDA UNIFAMILIAR-COMERCIAL. SEGÚN PLANOS APROBADOS.

SOGAMOSO  
  
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2